

Capacidad: 30 puestos escolares por curso.

Sevilla, 7 de junio de 1985.- El Director General, José Rodríguez Galán.

RESOLUCION de 10 de junio de 1985, de la Dirección General de Ordenación Académica, por la que se don instrucciones para lo evaluación de las alumnos que cursen las enseñanzas experimentales a que se refiere la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 8 de octubre de 1984 (BOJA núm. 97, de 25.10.84).

Lo Orden de lo Consejería de Educación y Ciencia de 8 de octubre de 1984 por la que se autorizo a determinados Centros de Enseñanzas Medias la realización de las experiencias que en la misma se definen, encamienda a esta Dirección General la coordinación, seguimiento y control de las mismas, al tiempo que garantiza a los alumnos el reconocimiento de sus estudios y su convalidación con los del sistema educativo vigente.

A tales efectos, con el carácter provisional que la experimentación demanda y respetando las vigentes normas sobre evaluación continua del rendimiento educativo de los alumnos, esta Dirección General considera oportuno dictar las siguientes Instrucciones, aplicables a todos los alumnos ocoigidos a las enseñanzas experimentales aludidas.

I. PRINCIPIOS GENERALES

La evaluación versará esencialmente sobre el grado de consecución de los objetivos generales señalados para las enseñanzas que se experimentan. También serán objeto de evaluación los objetivos parciales asignados a las materias que comprende el programa del ciclo.

El proceso de evaluación se otenderá a las orientaciones establecidas en el Anexo III de la Orden de 3 de mayo de 1985 (BOJA del 17 de mayo). Por lo tanto, habrá de plantearse como una investigación permanente del comportamiento de los diferentes agentes del proceso, de manera que de esa investigación se deriven las medidas correctoras oportunas para la tarea docente.

Especial atención merece la recuperación de las deficiencias que se observen en el alumno y que han de tener su tratamiento desde el momento en que se aprecien. A este fin las horas de libre disposición del centro pueden suministrar al equipo de profesores una ayuda eficaz. En cualquier caso, ha de tenerse presente que el proceso educativo no debe ser un proceso de selección de los más aptos, sino un auténtico y odecuado esfuerzo para que, en cada alumno, se actualicen todas las virtualidades que posee.

II. EQUIPOS EDUCATIVOS

De acuerdo con la Orden de la Consejería citada en el punto 1, constituye un equipo educativa el conjunta de profesores que, coordinados por el tutor, tienen a su cargo un grupo de alumnos. Al tutor se le encomienda orientar la evaluación de su grupo y mantener contactos con las familias de sus alumnos. Se reunirán para celebrar las sesiones de evaluación y cuantas veces sea preciso, a fin de coordinar las tareas de los diferentes profesores en orden a la consecución de los objetivos generales del ciclo.

III. SESIONES DE EVALUACION

Las sesiones de evaluación son las reuniones de un equipo educativo con el fin de estudiar el aprovechamiento y la aptitud de cada alumno del grupo, acordar las medidas de ayuda y cooperación que deben tomarse con los alumnos que lo necesiten, examinar la eficacia de los métodos adoptados y valorar la consecución de los objetivos expuestos.

La evaluación debe ser contemplada como proceso global, en cuanto al objeto y personas a evolucionar, así como respecto a la participación en la misma de alumnos y profesores. Por ello, las sesiones de evaluación no sólo irán dirigidas a corregir deficiencias en la marcha de la programación y de los alumnos, sino también de los profesores en su línea didáctica o la metodología que emplean.

El tutor será en todo caso el que recoja y sintetice lo información recibida, bien de los profesores o de los alumnos, fuera o dentro de la propia sesión de evaluación, bien de cualquier otra persona cuya aportación se considere de interés.

Cada equipo educativo realizará a lo largo del curso al menos cuatro sesiones periódicas de evaluación y calificación. En la primera y tercera evaluará y calificará el grado de consecución por los alumnos de los objetivos de las diversas materias y en la segunda y cuarta de los objetivos generales comunes. Al finalizar el período

lectivo se celebrará una sesión en la que se valorarán y calificarán lo totalidad de los objetivos educativos, tanto generales como de las materias y áreas. En dicha sesión, cuando se trate de alumnos de segundo curso, se formulará un «consejo de orientación» sobre los estudios y profesiones que podrán seguir en el futuro por considerarse los más adecuados a sus capacidades.

Periódicamente los equipos educativos informarán a los familias de los alumnos sobre el aprovechamiento académico de éstos y lo marcha de su proceso educativo.

La valoración y calificación de los objetivos se formularán en los términos de «insuficiente», cuando sea negativa, y en los matizados de «suficiente» «notable» o «sobresaliente», cuando sea positiva.

La evaluación y calificación de los objetivos generales, la autorización para la promoción de curso y el sentido del consejo que, en su caso, se formule sobre la repetición del curso, será responsabilidad colegiada de todos los miembros del equipo y las decisiones se adoptarán por el consenso de, al menos, dos terceros partes del mismo. Lo evaluación y calificación de los objetivos propios de cada materia corresponderá al profesor de la misma.

IV. CALIFICACION FINAL Y PROMOCION DE CURSO

Podrán promocionar al segundo curso aquellos alumnos que hayan superado los objetivos generales comunes, así como aquellos cuyas deficiencias en la consecución de dichos objetivos no sean consideradas por el equipo de evaluación un obstáculo para seguir sin graves dificultades la marcha del curso al que promocionan y sean, por tanto, susceptibles de recuperación a lo largo del mismo.

Cuando el equipo educativo, al terminar el período lectivo, considere que son irrecuperables para determinados alumnos las deficiencias observadas en la consecución de los objetivos generales o de las diversas materias deberán aconsejarles lo repetición. Dicho consejo, que se consignará en el acta de calificación final, no tendrá, sin embargo, carácter vinculante y serán los padres o los representantes legales de los alumnos quienes deberán adaptar la decisión que estimen más conveniente.

Cuando un alumno, contra el consejo del equipo educativo, haya promocionado al segundo curso por decisión de sus padres o representantes legales y no supere las enseñanzas de este curso deberá repetir el ciclo en su totalidad. Si esta circunstancia se produce en un alumno que promocionó al segundo curso por consejo del equipo educativo, deberá repetir únicamente el segundo curso del ciclo.

V. EVALUACION FINAL DEL CICLO.

De los nueve objetivos generales enumerados en la Orden de 8 de octubre de 1984, para la superación total del ciclo será condición necesaria el haber obtenido evaluación y calificación positiva como mínimo en los siguientes:

1. Ser capaz de expresar oralmente y por escrito, de manera correcta y ordenada, pensamientos y sentimientos, y utilizar adecuadamente el vocabulario específico de cada materia.
2. Comprender los mensajes de comunicación habitual.
3. Utilizar de forma crítica las fuentes de información.
4. Razonar con corrección lógica.
5. Tener una actitud crítica y no dogmática ante la realidad.
6. Tener un hábito racional de trabajo y dominar los métodos de estudio.

Lo será, asimismo, el no haber obtenido calificación negativa en más de dos materias.

No obstante, no impedirán la superación del ciclo las deficiencias en una o dos materias, siempre que la nota media obtenida en el conjunto de las mismas sea al menos de un punto, de acuerdo con la tabla de equivalencias que figura en el apartado VI.

VI. CALIFICACIONES GLOBALES

La calificación global tanto de los objetivos generales comunes como de las de las diversas materias, que será formulada en los términos establecidos en el párrafo sexto del apartado III, se obtendrá aplicando la tabla de equivalencias que figura a continuación:

- Insuficiente: 0
- Suficiente: 1
- Notable: 2
- Sobresaliente: 3

En el caso de que algún alumno, habiendo alcanzado satisfactoriamente los objetivos generales establecidos en el apartado V

como condición necesaria para la superación del ciclo no obtuviera la calificación media de suficiente en la totalidad de ellos, será calificada con la calificación global de «opto».

VII. TITULO Y CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD

Los alumnos que al finalizar el último ciclo de enseñanza obligatoria reúnan los requisitos exigidos en estas instrucciones para la superación del ciclo recibirán el correspondiente diploma del ciclo experimental. Aquéllos que no lo reúnan obtendrán un certificado de escolaridad que acreditará que han cumplido los dos años de escolaridad en este ciclo.

Las certificaciones acreditativas de haber superado el ciclo y, en su caso, las de haber cumplido la escolaridad reglamentaria en el mismo, sólo podrán ser expedidas por los centros públicos a los alumnos cuyos expedientes académicos figuren en los mismos, de acuerdo con el modelo que aparece en el Anexo III de la presente Resolución.

VIII. DOCUMENTOS DE INSCRIPCION, EVALUACION Y CALIFICACION.

En todos los documentos utilizados para la inscripción, evaluación y calificación de los alumnos de las enseñanzas experimentales, así como las certificaciones por las que se acrediten sus estudios, se hará constar esta circunstancia con referencia a la Orden por la que han sido aprobadas.

Los resultados de las sesiones periódicas de evaluación y calificación serán anotados por el tutor en el extracto del Registro de Personal del Alumno, cuyo modelo figura en el Anexo I de esta Resolución.

Las calificaciones finales, tanto de objetivos y materias individuales como globales de uno y otro grupo de objetivos, se consignarán también en las actas que, acordes con el modelo que figura en el Anexo II, firmadas por todos los profesores del equipo y visadas por el Director o, en su caso, por el Director Técnico del Centro privado, serán custodiadas en las Secretarías de los Centros públicos en que figuren los expedientes académicos de los alumnos.

A tal efecto los Centros no estatales y aquéllos que no custodien los expedientes de los alumnos remitirán las actas a las Secretarías de los Centros públicos en que estén matriculados sus alumnos, dentro de los quince días siguientes a la fecha de evaluación y calificación final.

Las estampillas y diligencias serán insertadas en los Libros de Calificación Escolar de los alumnos de Bachillerato y en los Boletines de Calificación de los de Formación Profesional, respectivamente, por los propios Centros, de acuerdo con los modelos que aparecen en el Anexo III de la presente Resolución.

IX. EQUIVALENCIA Y CONVALIDACIONES.

La obtención del diploma del ciclo experimental permitirá la incorporación al tercer curso del Bachillerato Unificado y Polivalente, al primer curso de Formación Profesional de Segundo Grado por el régimen general, o al primer curso de Formación Profesional de Segundo Grado del régimen de enseñanzas especializadas, con las convalidaciones previstas en la Orden Ministerial de 5 de diciembre de 1975 (Boletín Oficial del Estado de 11 de diciembre), para los alumnos que hoyán aprobado las enseñanzas del curso de acceso.

Los alumnos que, antes de haber superado la totalidad del ciclo experimental, tengan que abandonarlo, podrán incorporarse a las enseñanzas ordinarias del Bachillerato Unificado y Polivalente o de Formación Profesional de Primer Grado, según se hallen o no en posesión del título de Graduado Escolar. Dicha incorporación se efectuará al curso que les corresponda de acuerdo con las calificaciones obtenidas en el ciclo experimental y las normas sobre promoción de curso que se aplican en el mismo. A tal efecto se

considerará vinculante el consejo que haya formulado el equipo educativo al finalizar el primer curso.

Sevilla, 10 de junio de 1985.- El Director General, José Rodríguez Galón.

ANEXO I

EXTRACTO DEL REGISTRO PERSONAL DEL ALUMNO

Enseñanzas experimentales para la reforma de Enseñanzas Medias (Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 8 de octubre 1984)

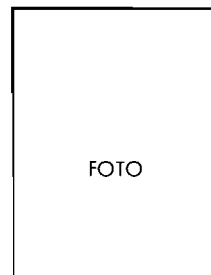
Alumno

(Nombre)

(Apellidos)

Centro

Curso escolar 19...../.....



Datos personales, familiares y ambientales:

Domicilio
Distancia al Centro Teléfono
Nombre del padre Edad Profesión
Nombre de la madre Edad Profesión
Número de hermanos que tiene varones mujeres
Número de orden del alumno en el total de hermanos
¿Disfruta alguna beca?

Antecedentes académicos:

Centros donde ha cursada estudios anteriormente
Graduado Escolar con calificación global de
Certificado Escolar expedido (lugar y fecha)
Enseñanzas experimentales en la reforma de las EE.MM. Orden de la Consejería de 8 de octubre de 1984.

Promociona curso por consejo del equipo educativo

Promociona curso por decisión de los padres

Datos psicológicos:

Inteligencia Memoria Atención
Destreza manual
Datos médicos destacables

PRIMER CURSO

ANEXO I

OBJETIVOS DE MATERIAS	PRIMERA EVALUACION				TERCERA EVALUACION				EVALUACION FINAL										
	Insufic.	Suficien.	Notable	Sobresal.	RECUPERACION Calif. y fecha	Fecha:	Insufic.	Suficien.	Notable	Sobresal.	RECUPERACION Calif. y fecha	Fecha:	Insufic.	Suficien.	Notable	Sobresal.	PRIMICIONA CURSO SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	El equipo evaluador (firmas y fecha)	
AREA INSTRUMENTAL	Lengua y Literatura Española																		
	Matemáticas																		
	Idioma Moderno																		
	Cultura Física																		
	Religión																		
CIENCIAS DE Y EL HOMBRE	Educación para la Convivencia																		
	Ciencias Experimentales																		
AREA TECNOLÓGICA	Ciencias Sociales																		
	Formación Tecnológica																		
AREA ARTÍSTICA	Formación Artística																		
El tutor:																			
OBJETIVOS GENERALES	SEGUNDA EVALUACION				CUARTA EVALUACION				EVALUACION FINAL				EVALUACION FINAL						
	Insufic.	Suficien.	Notable	Sobresal.	RECUPERACION Calif. y fecha <th>Fecha:</th> <td>Insufic.</td> <td>Suficien.</td> <td>Notable</td> <td>Sobresal.</td> <td>RECUPERACION Calif. y fecha <th>Fecha:</th> <td>Insufic.</td> <td>Suficien.</td> <td>Notable</td> <td>Sobresal.</td> <td>RECUPERACION Calif. y fecha <th>Fecha:</th> </td></td>	Fecha:	Insufic.	Suficien.	Notable	Sobresal.	RECUPERACION Calif. y fecha <th>Fecha:</th> <td>Insufic.</td> <td>Suficien.</td> <td>Notable</td> <td>Sobresal.</td> <td>RECUPERACION Calif. y fecha <th>Fecha:</th> </td>	Fecha:	Insufic.	Suficien.	Notable	Sobresal.	RECUPERACION Calif. y fecha <th>Fecha:</th>	Fecha:	
	- Ser capaz de expresar oralmente y por escrito de manera correcta y clara sus pensamientos y sentimientos y utilizar adecuadamente el vocabulario específico de cada materia.																		
	- Desarrollar los hábitos de la concentración habitual.																		
	- Utilizar de forma crítica las fuentes de información.																		
	- Manejar con corrección lógicas.																		
	- Tener una actitud crítica y no dogmática ante la realidad.																		
	- Tener un hábito racional de trabajo y analizar los métodos de estudio.																		
	- Tener una visión integradora de las distintas áreas del saber.																		
	- Desarrollar las aptitudes y habilidades técnicas más comunes.																		
- Ser capaz de trabajar en equipo con equilibrio entre la unidad de conjunto y la tarea individual.																			
El tutor:																			

PROMOCIONA CURSO SI NO

Los padres (firma y fecha)

OBSERVACIONES:

El Tutor:

El Tutor:

El Tutor:

ANEXO II

PROMOCION													
DECISION PATERNA (SI/NO PROMOCIONA)													
CONSEJO DEL EQUIPO EDUCATIVO (SI/NO DEBE PROMOCIONAR)													
OBJETIVOS GENERALES	Ser capaz de trabajar en equipo con equi- librio entre la visión de conjunto y la tarea individual.												
	Dominar las aptitudes y habilidades técnicas más comunes.												
	Tener una visión integradora de las dis- tintas áreas del saber.												
	Tener un hábito racional de trabajo y dominar los métodos de estudio.												
	Tener una actitud crítica y no dogmáti- ca ante la realidad.												
	Razonar con corrección lógica.												
	Utilizar de forma crítica las fuentes de información.												
	Comprender los mensajes de la comunica- ción habitual.												
	Ser capaz de expresar oralmente y por escrito de manera correcta y ordenada sus pensamientos y - sentimientos y utilizar adecuadamente el vocabu- lario específico de cada materia.												
OBJETIVOS DE MATERIAS	Formación Artística												
	Formación Tecnológica												
	Ciencias Sociales												
	Ciencias Experimentales												
	Educación para la Convivencia												
	Religión												
	Cultura Física												
	Idioma Moderno												
	Matemáticas												
	Lengua y Literatura Española												
ACTA DE EVALUACION FINAL (Enseñanzas experimentales para la reforma de las Enseñanzas Medias - O.C. B-I-84.- -----) CENTRO _____ LOCALIDAD _____ PROVINCIA _____ TIPO DE CENTRO: ESTATAL <input type="checkbox"/> NO ESTATAL <input type="checkbox"/> CURSO SECUNDO - GRUPO _____ CURSO ESCOLAR: 198___/198___													
RELACION DE ALUMNOS APELLIDOS Y NOMBRE													
Nº													

ANEXO III

A-3

ENSEÑANZAS EXPERIMENTALES PARA LA REFORMA DE LAS ENSEÑANZAS MEDIAS (O.C. 8-X-84)

PRIMER CICLO

DILIGENCIA DE SUPERACION DEL CICLO

Centro: _____
Localidad: _____ Provincia: _____

El alumno _____, titular de este Libro de Calificación Escolar, ha obtenido la calificación global positiva en los objetivos generales y de materias del primer ciclo de las enseñanzas experimentales reguladas en la Orden de 8 de octubre (B.O.J.A. 25 de octubre) y reúne, por tanto, los requisitos para la obtención del título correspondiente, según establece la Resolución de la Dirección General de Ordenación Académica de 10 de junio de 1985.

En _____, a _____ de _____, de 198__

El Secretario del Centro

Vº Bº. El Director del Centro.

A-4

ENSEÑANZAS EXPERIMENTALES PARA LA REFORMA DE LAS ENSEÑANZAS MEDIAS (O.C. 8-X-84)

PRIMER CICLO

DILIGENCIA DE CUMPLIMIENTO DE LA ESCOLARIDAD

Centro: _____
Localidad: _____ Provincia: _____

El alumna _____, titular de este Libro de Calificación Escolar, ha cumplido la escolarización reglamentaria correspondiente al primer ciclo de las enseñanzas experimentales reguladas en el Orden de 8 de octubre de (B.O.J.A. 25 de octubre), entre los años académicos 198..... - 198..... y 198..... - 198.....

En _____, a _____ de _____, de 198__

El Secretario del Centro

Vº Bº. El Director del Centro.

ANEXO III

A-5

ENSEÑANZAS EXPERIMENTALES PARA LA REFORMA DE LAS ENSEÑANZAS MEDIAS (O.C. 8-X-84)

PRIMER CICLO

CERTIFICACION DE SU SUPERACION DEL CICLO

D. _____, como Secretario del Instituto de _____

CERTIFICO que D. _____, cuyo expediente académico figura en esta Secretaría, ha superado los objetivos generales y de materias correspondientes al primer ciclo de las enseñanzas experimentales reguladas en la Orden de 8 de octubre (B.O.J.A. 25 de octubre) y reúne por tanto, los requisitos para la obtención del título correspondiente.

En _____, a _____ de _____, de 198__

El Secretario del Instituto

Vº Bº. El Director del Instituto.

A-6

ENSEÑANZAS EXPERIMENTALES PARA LA REFORMA DE LAS ENSEÑANZAS MEDIAS (O.C. 8-X-84)

PRIMER CICLO

CERTIFICACION DE ESCOLARIDAD

D. _____, como Secretario del Instituto de _____

CERTIFICO que D. _____, cuyo expediente académico figura en esta Secretaría, ha cumplido la escolarización reglamentaria correspondiente al primer ciclo de las enseñanzas experimentales reguladas en la Orden de 8 de octubre (B.O.J.A. 25 de octubre), entre los años académicos 198..... - 198.....

En _____, a _____ de _____, de 198__

El Secretario del Instituto

Vº Bº. El Director del Instituto.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 24 de mayo de 1985, de la Dirección General de Bellas Artes, por la que se ha acordado tener por incoada expediente de declaración de monumento histórico artístico a favor del Acueducto de San Telmo, en Málaga.

Vista la propuesta formulada por el Servicio del Patrimonio Artístico,

Esta Dirección General ha acordado:

1º. Tener por incoado expediente de declaración de Monumento Histórico Artístico, a favor del Acueducto de San Telmo, en Málaga.

2º. Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

3º. Hacer saber al Ayuntamiento de Málaga que, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el Monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin la aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

4º. Que el presente acuerdo se publique en el B.O.J.A.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sevilla, 24 de mayo de 1985.- El Director General, Bartolomé Ruiz González.

RESOLUCION de 3 de junio de 1985, de la Dirección General de Bellas Artes, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico artístico a favor de la Iglesia y Hospital de la Santa Coridad y su Jardín, en Sevilla.

Vista la propuesta formulada por el Servicio del Patrimonio Artístico,

Esta Dirección General ha acordado:

1º. Tener por incoado expediente de declaración de Monumento Histórico Artístico, a favor de la Iglesia y Hospital de la Santa Coridad y su jardín, en Sevilla.

2º. Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

3º. Hacer saber al Ayuntamiento de Sevilla que, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y

6º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el Monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin la aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

4º. Que el presente acuerdo se publique en el B.O.J.A.

Lo que se hace pública o los efectos oportunos.

Sevilla, 3 de junio de 1985.- El Director General, Bartolomé Ruiz González.

RESOLUCION de 3 de junio de 1985, de la Dirección General de Bellas Artes, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico artístico a favor de la Real Maestranza de Artillería, solar de la antigua fábrica de la Maestranza de Artillería y Capilla de Nuestra Señora del Rosario, en Sevilla.

Vista la propuesta formulada por el Servicio del Patrimonio Artístico

Esta Dirección General ha acordado:

1º. Tener por incoado expediente de declaración de Monumento Histórico Artístico, a favor de la Real Maestranza de Artillería, solar de la Antigua Fábrica de la Maestranza de Artillería y Capilla de Nuestra Señora del Rosario, en Sevilla.

2º. Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

3º. Hacer saber al Ayuntamiento de Sevilla que, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el Monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin la aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General:

4º. Que el presente acuerdo se publique en el B.O.J.A.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sevilla, 3 de junio de 1985.- El Director General, Bartolomé Ruiz González.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL

RESOLUCION de 14 de mayo de 1985 de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se hace pública la ejecución de las obras de Urbanización de la Plaza de San Sebastián de Antequera (Málaga), para adjudicar por el sistema de contratación directa.

Proyecto del Programa de Arquitectura para 1984 de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda.

Málaga.

Urbanización de la Plaza de San Sebastián de Antequera (Málaga). Expediente MA-84/02-A.

Presupuesto de contrata: 6.444.681. Ptas.

Clasificación contratista: Grupa C, Subgrupo 2 y 6, Categoría

c.

Se invita a cuantos empresarios puedan estar interesados en su contratación para que presenten sus proposiciones en el plazo de 10 días hábiles, o partir de la inserción del presente anuncio, en el registro general de la Delegación Provincial de la Consejería de Política Territorial de Málaga, en horas de 9 a 14.

Los ejemplares de proyecto, pliegos y cláusulas administrativas particulares, modelo de proposición y demás documentos precisos para la mejor inteligencia del contrata se encuentran de manifiesto en las dependencias anteriormente citadas.

No se admitirán proposiciones enviadas por correo.

El importe de los anuncios será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 14 de mayo de 1985.- El Director General, José Ramón Moreno.

RESOLUCION de 22 de mayo de 1985, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se hace pública la ejecución de las obras de acondicionamiento interior del Castillo de Bujalance (Córdoba) para adjudicar por el sistema de contratación directa.

La Dirección General de Arquitectura y Vivienda, en desarrollo del Programa de Arquitectura para 1984, ha resuelto adjudicar por el sistema de contratación directa las obras de:

Córdoba.

Acondicionamiento del Recinto Interior del Castillo de Bujalance. Expediente: CO-84/05-A.

Presupuesto de contrata: 10.977.639 ptas.

Plazo de ejecución: 4 meses.

Clasificación contratista: Grupo A, Subgrupo 1 y 2, Categoría d.

Se invita a cuantos empresarios puedan estar interesados en su contratación para que presenten sus proposiciones en el plazo

de 10 días hábiles, a partir de la inserción del presente anuncio, en el registro general de la Delegación Provincial de la Consejería de Política Territorial de Córdoba, en horas de 9 a 14.

Los ejemplares de proyecto, pliegos y cláusulas administrativas particulares, modelo de proposición y demás documentos precisos para la mejor inteligencia del contrato se encuentran de manifiesto en las dependencias anteriormente citadas.

No se admitirán, proposiciones enviadas por correo.

El importe de los anuncios será por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 22 de mayo de 1985.- El Director General, José Ramón Moreno.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 22 de marzo de 1985, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria (IARA), por la que se anuncia concurso-subasta para la contratación de las obras de: construcción de naves para almacén de material móvil de riego en la zona de Mengíbar (Jaén) (85.071).

Se anuncia Concurso-Subasta para la contratación de las obras mencionadas, con las siguientes especificaciones:

1. Presupuesto tipo de licitación: 85.672.782.

2. Plazo de ejecución: 12 meses contados desde el día siguiente a la firma del Acta de Comprobación del Replanteo.

3. Clasificación requerida: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría e.

4. Fianza provisional: Dispensada según Real Decreto 1.883/1979 de 1 junio.

5. Documentación a presentar por los licitadores: La contenida en la CLAUSULA NOVENA del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Proposición Económica: Según modelo adjunta al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7. Plazo de Presentación: Las proposiciones se presentarán en el Registro General de este Organismo antes de las doce horas del día en que se cumplan veinte días hábiles contados a partir del día siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, no admitiéndose las presentadas por correo.

8. Examen de la Documentación: En el Servicio de Contratación de este Instituto, calle Ramón y Cajal, número 1; Planta 1ª, Sevilla, de diez a trece horas en días hábiles.

9. Apertura de Proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación dentro de los cinco días hábiles siguientes al de finalización del plazo de presentación.

10. Gastos: El presente anuncio y demás gastos de difusión

de la licitación serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 22 de marzo de 1985.- El Presidente, José María Sumpsi Viñas.

RESOLUCION de 11 de abril de 1985, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria (I.A.R.A.), por la que se anuncia concurso-subasta para la contratación de las obras de: construcción de redes terciarias para la transformación en regadío de la zona de Mengibar, 2ª fase, (Jaén) (85.042).

Se anuncia Concurso-Subasta para la contratación de las obras mencionadas, con las siguientes especificaciones:

1. Presupuesto tipo de licitación: 40.787.560 ptas.
2. Plazo de ejecución: 7 meses contados desde el día siguiente a la firma del Acta de Comprobación del Replanteo.
3. Clasificación requerida: Grupo E, Subgrupo 1.
4. Fianza provisional: Dispensada según Real Decreto 1.883/1979 de 1 junio.
5. Documentación a presentar por los licitadores: La contenida en la CLAUSULA NOVENA del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Proposición Económica: Según modelo adjunto al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7. Plazo de Presentación: Las proposiciones se presentarán en el Registro General de este Organismo antes de las doce horas del día en que se cumplan veinte días hábiles contados a partir del día siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, no admitiéndose los presentados por correo.

8. Examen de la Documentación: En el Servicio de Contratación de este Instituto, calle Ramón y Cajal, número 1; Planta 1ª, Sevilla, de diez a trece horas en días hábiles.

9. Apertura de Proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación dentro de los cinco días hábiles siguientes al de finalización del plazo de presentación.

10. Gastos: El presente anuncio y demás gastos de difusión de la licitación serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 11 de abril de 1985.- El Presidente, José María Sumpsi Viñas.

RESOLUCION de 11 de abril de 1985, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria (I.A.R.A.), por la que se anuncia concurso-subasta para la contratación de las obras de: proyecto de redes terciarias para la transformación en regadío de la zona de Mengibar 3ª fase (Jaén). (85.020).

Se anuncia Concurso-Subasta para la contratación de las obras mencionadas, con las siguientes especificaciones:

1. Presupuesto tipo de licitación: 66.264.058 ptas.
2. Plazo de ejecución: 6 meses contados desde el día siguiente a la firma del Acta de Comprobación del Replanteo.
3. Clasificación requerida: Grupo E, Subgrupo 1, Categoría .
4. Fianza provisional: Dispensada según Real Decreto 1.883/1979 de 1 junio.

5. Documentación a presentar por los licitadores: La contenida en la CLAUSULA NOVENA del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Proposición Económica: Según modelo adjunto al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7. Plazo de Presentación: Las proposiciones se presentarán en el Registro General de este Organismo antes de las doce horas del día en que se cumplan veinte días hábiles contados a partir del día siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, no admitiéndose los presentados por correo.

8. Examen de la Documentación: En el Servicio de Contratación de este Instituto, calle Ramón y Cajal, número 1; Planta 1ª, Sevilla, de diez a trece horas en días hábiles.

9. Apertura de Proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación dentro de los cinco días hábiles siguientes al de finalización del plazo de presentación.

10. Gastos: El presente anuncio y demás gastos de difusión

de la licitación serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 11 de abril de 1985.- El Presidente, José María Sumpsi Viñas.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 4 de junio de 1985, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obra que se indica.

Esta Consejería de Educación y Ciencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva de 27 de mayo de 1985, del contrato de obras que a continuación se indica, convocado por Resolución de 17 de abril de 1985 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 26 de abril de 1985).

1. Construcción de un Colegio Público de 16 unidades de E.G.B. en CONIL DE LA FRONTERA-El Colorado (Cádiz), adjudicado por el sistema de concurso-subasta a la empresa PEFERSAN, S.A., por un importe de 73.539.050 ptas.

Sevilla, 4 de junio de 1985

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 11 de junio de 1985, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia a concurso-subasta la obra que se indica.

Esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla ha resuelto anunciar a concurso-subasta la obra que a continuación se indica:

Obra: Construcción de un C.P. de 8 uds. de E.G.B. en «El Rancho» de MORON DE LA FRONTERA, (SE).

Presupuesto tipo licitación: 50.484.434 ptas.

Plazo de ejecución: ONCE MESES (11).

Clasificación requerida: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría e.

Declaración de urgencia: Esta obra ha sido declarada de urgencia a todos los efectos del Art. 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Fianza Provisional: Dispensado según Real Decreto 1883/1979, de 1 de junio (Boletín Oficial del Estado de 2 de agosto).

Exposición de proyectos: El proyecto y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, podrá examinarse en los locales de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla, sitos en plaza de América, Pabellón Real, durante el plazo de presentación de proposiciones de nueve a trece horas.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: Terminará a las trece horas (13) del décimo día hábil a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y deberán ser entregadas en mano en el Negociado de Contratación de esta Delegación Provincial, sita en Plaza de América, Pabellón Real. No se admitirán las proposiciones depositadas en Correo.

Documentación a presentar por los licitadores: en el sobre A) proposición económica, en la forma que determina la cláusula 7.2 del Pliego de las Administrativas Particulares.

En el sobre B), capacidad para contratar, en la forma que determina la cláusula 7.3 del Pliego de las Administrativas Particulares.

En el sobre C), requisitos técnicos en la forma que determina la cláusula 7.4 del Pliego de las Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación al siguiente día hábil del término de presentación de proposiciones, a las 12 horas en la Sala de Juntas de esta Delegación Provincial, sita en Plaza de América, Pabellón Real, de Sevilla.

Anuncios: Los gastos del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 11 de junio de 1985.- El Delegado, Joaquín Risca Ace-
do.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL

RESOLUCION de 17 de mayo de 1985, de la Delegación

Provincial de Granada, por la que se somete a información pública el proyecto de obras: JA-1-GR-119. «mejora de curvas en la carretera N-324, p.k. 198,840 al 202,870. Provincia de Granada».

Por acuerdo del Consejo de Gobierno del día 17 de abril de 1985 se ha declarado de utilidad pública, a los efectos prevenidos en el Artículo 9 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa, las obras comprendidas en el Proyecto: J.A. 1-GR-119. «Mejora de curvas en la Carretera N-324, p.k. 198,840 al 202,870. Provincia de Granada».

Esta Delegación Provincial, en el ejercicio de las facultades que le confiere el Artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, en relación con las disposiciones orgánicas que conforman la estructura y funcionamiento de la Consejería de Política Territorial, ha resuelto, en cumplimiento de

lo establecido en el Artículo 56 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, someter a información pública el citado Proyecto.

A tal efecto, los titulares de bienes o derechos afectados por la expropiación, durante el plazo de 15 días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, tendrán de manifiesto el citado Proyecto en los Oficinas de la Delegación Provincial de la Consejería en Granada, a fin de que por los mismos se puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

RELACION DE INTERESADOS

Finca Núm.	Término Municipal	Propietario	Terreno	Superficie a expropior m ² .
1	Huélogo	Herederos de D ^a María y D ^a Dolores López García	Secano	138
2	Huélogo	Herederos de D ^a María y D ^a Dolores López García	Secano	3.644
3	Huélogo	D ^a Elena Avilés	Secano	10.203
4	Huélogo y Darro	Herederos de D ^a María y D ^a Dolores López García	Erial Secano	2.211
5	Darro	D. José M ^a Carvajal Martín	Erial Secano	6.644
6	Darro	D. José María Carvajal Martín	Erial Secano	365
7	Darro	D. José María Carvajal Martín	Erial Secano	689
8	Darro	D. José María Carvajal Martín	Erial Secano	667
9	Darro	D. José María Carvajal Martín	Atochar	578
10	Darro	D. José María Carvajal Martín	Atochar	6.113
11	Darro	D. Jesús Gómez Plazo	Secano	5.530
12	Darro	Cañada Real de los Potros	Secano	237
13	Darro	Cañada Real de los Potros	Secano	78
14	Darro	D. Lorenzo Morillas Quesada y D ^a Pilar Ruiz Castillo	Secano	1.743
15	Darro	Cañada Real de los Potros	Secano	2.372
16	Darro	Cañada Real de los Potros	Secano	574

Granada, 17 de mayo de 1985.- El Delegado, Francisco López Fuentes.

CONCURSO público de méritos para la concesión de premios a obras sobre temas de Sevilla.

La Fundación FOCUS persigue entre sus fines la promoción de la cultura, en sus diversas manifestaciones artísticas y científicas, con atención primordial a la conservación, difusión y desarrollo del patrimonio histórico y cultural de Sevilla y su proyección iberoamericana.

En cumplimiento de estos fines, la Fundación convoca CONCURSO PUBLICO DE MERITOS, para la concesión de los PREMIOS que se especifican en estas

BASES

Primera. Se establecen los siguientes PREMIOS, con los modalidades y dotaciones que se indican:

A. Premio a la mejor Tesis Doctoral sobre un tema sevillano, leído durante el curso académico 1984-1985.

B. Premio al mejor libro sobre un tema sevillano, publicado en el año 1984.

C. Premio a la mejor creación artística sobre un tema sevillano, realizada o concluido en el año 1984.

Cada uno de estos Premios estará dotado con 500.000 ptas.

Segunda. Podrán solicitar estos Premios los autores de las

obras. Los solicitudes se dirigirán al Consejo de Gobierno de la Fundación, con domicilio en Diego de Riaño, 5 - 5º, Sevilla, antes del día 1 de octubre de 1985.

Los solicitantes presentarán ejemplar, reproducción o descripción de la obra, con memoria expresiva de los méritos que a su juicio concurren en ella, para optar al correspondiente PREMIO. En el caso de tesis doctoral, acreditarán la fecha de su lectura y la calificación obtenida. Asimismo, deberán indicar si han presentado su obra o otros certámenes o convocatorias y, en su caso, los premios o ayudas a que por ella se hayan hecho acreedores.

En los solicitudes presentados se hará constar la autorización a la Fundación para incorporar a su Biblioteca las obras (a sus reproducciones, cuando ello sea más aconsejable y resulte posible) que resulten premiadas. En el caso de solicitudes de premio a la mejor Tesis Doctoral sobre un tema Sevillano, se incluirá, asimismo, la autorización a la Fundación para editar la obra que resulte premiada, en caso de que el Consejo de Gobierno resolviera, al conceder el premio, editar la tesis galardonada.

Tercera. El Consejo de Gobierno designará un Jurado por cada modalidad de Premio, cuya composición no se hará pública hasta después de haberse emitido los fallos.

Los Jurados elevarán sus propuestas antes del día 1º de diciembre de 1985 al Consejo de Gobierno, y éste resolverá, en definitiva, sobre la concesión de los premios antes del día 15 de

dicho mes. La resolución podrá declarar desierto el Premio, si así se estimase procedente.

Cuarta. La presentación de solicitud para participar en este concurso implica la aceptación de las presentes BASES y de las

decisiones del Consejo de Gobierno, que serán inapelables.

Sevilla, 28 de mayo de 1985.- El Gerente, Angel M^o Jiménez de Velasco.

EL **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, se vende diariamente en las siguientes **LIBRERIAS** de **SEVILLA**: BERNAL, Pagés del Corro 43; CEFIRO, V. de los Buenos Libros nº 1; GUERRERO, García de Vinuesa nº 37; LORENZO BLANCO, Villegas nº 5; PEDRO CRESPO, Arroyo nº 55; SANZ, Granada nº 2; TARSIS, Méndez Núñez nº 17; TECNICA AGRICOLA, Sebastián Elcano nº 12.

Al objeto de facilitar una Comunicación rápida en los diversos servicios de la JUNTA DE ANDALUCIA, se comunica que la correspondencia para las distintas Consejerías, deberá dirigirse a:

• **PRESIDENCIA, CONSEJERIA DE GOBERNACION
Y CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA:**

Edificio Monsalves
Apartado de Correos, nº: 100.000
SEVILLA

• **RESTO DE LAS CONSEJERIAS:**

Edificio Buenos Aires
Apartado de Correos, nº: 120.000
SEVILLA

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.